

ORDENANZA N° 3.880

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a realizar trabajos de reparación, compactación, ejecución de hormigón y posterior asfaltado de las intersecciones de las calles de los Barrios : 4 de Junio, calle Sargento Aguilar y Cabo 1° Rodríguez; Alta Rioja, calle Sargento Aguilar y Avenida Málaga.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (Dirección General de Proyecto) – Boca calles – Rasantes de hormigón. Partida Presupuestaria año 2.005.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Julio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja que viene (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.